

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE RPT DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

La propuesta de RPT que se eleva desde la Secretaría General Técnica tiene varios objetivos:

- El primero, es reforzar las áreas horizontales de la gestión de la Consejería que afectan fundamentalmente a la Secretaría General Técnica, este refuerzo es necesario llevarlo a cabo ya que las nuevas competencias asumidas en esta Legislatura, partían de una RPT, infradotada y que respondía más a una Consejería de apoyo al Presidente que de una Consejería con gestión en áreas importantes de la administración andaluza Interior, Política digital, Comisionado, Administración Pública, Políticas migratorias, etc...., y que en su momento no se pudo completar ya que no se produjo un traspaso de personal desde Justicia e Interior, de Hacienda y de Economía, para atender las nuevas áreas competenciales.
- Por otra parte, se necesita que el personal laboral de los servicios generales, mantenimiento, cocina, limpiadora y servicios domésticos adscritos a la SGT se adecue en la RPT a las necesidades protocolarias del Palacio de San Telmo, para ello se crearán los puestos necesarios para una gestión óptima de los trabajos que tienen que realizar y se adecuará la RPT a los derechos que tienen reconocidos y no recogidos en RPT relativo a la jornada a turnos. En el mismo sentido el Servicio de Boja va a adecuar su RPT a la nueva realidad de su elaboración en formato digital, a través de redes abiertas de telecomunicaciones. Este boletín actual constituido por los ficheros firmados electrónicamente, y de los documentos insertados, en formato PDF.

En cuanto a los diferentes Servicios y Unidades administrativas adscritas a la Secretaria General Técnica vamos a analizar los mismos y las necesidades que se plantean como consecuencia de las necesidades provocadas por las nuevas competencias asumidas en las últimas modificaciones de la reestructuración de las Consejerías producidas por los Decretos 99/2019, de 12 de febrero y 114/2020, de 8 de septiembre. En este caso hay que analizar para cada uno de los Servicios afectados las incidencias que han provocado estos Decretos. El puesto de **Consejero Téc. Entes instrumentales** código 3062810 se produce un cambio de denominación por cuanto su asesoramiento no se circunscribe solo a dichas entidades instrumentales sino al ámbito de la Consejería. Para el **Servicio de Administración General** han visto crecer el número de sedes asignadas a la Consejería, este hecho obliga a tener cubiertas las necesidades de mantenimiento, limpieza, jardinería, vigilancia y servicios generales de ordenanzas. E igualmente implica un mayor número de contrataciones de estos servicios para las diferentes sedes. Para este crecimiento se propone una **SC. De Gestión de Administración** de nivel 25 y un puesto de **Asesor Técnico** de nivel 25. También se propone el cambio de denominación y áreas del puesto 8259010 A.T. de Coordinación y estudios, que pasaría a denominarse **Asesor Técnico**.

En cuanto al **Servicio de Personal** ha visto aumentado el número de efectivos por cuanto los Decretos de estructura orgánica han aumentado el número de centros directivos que se han asignado a la Consejería (Secretaría General para la Administración Pública, Dirección General de RRHH y Función Pública, Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, Dirección General de Emergencias y Protección Civil, Comisionado del Cambio Climático, Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, Dirección General de Andaluces en el Exterior y Dirección General de Políticas Migratorias a esto hay que unir los entes instrumentales que se han asignado a la misma EXTENDA, SANDETEL, Agencia Andaluza



FIRMADO POR	JOSE LUIS MARTINEZ VALPUESTA	13/05/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNVZDWZKNR688HR8JXDQXF329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de la Energía, el Consorcio Fernando de los Ríos...) sin una contrapartida de puestos de trabajo de los servicios de Personal donde se gestionaban estos efectivos. Este aumento de efectivos implica una mayor gestión de los recursos a gestionar: art.30, Plds, trienios, reasignación de efectivos, formación, bajas, personal sensible, jubilaciones, diferencia de retribuciones durante las situaciones de baja, contratación de personal laboral de vacantes, de sustituciones, planes de choques, de reactivación económica, un mayor gasto en el presupuesto Capítulo I... Además, se asigna al Servicio la Prevención de Riesgos laborales. Para este Servicio se propone la creación de un puesto de **Jefe de Sc. de Régimen Jurídico de Personal** nivel 25, se reparten los negociados existentes en las tres Secciones.

En el **Servicio de Legislación** demanda un puesto de trabajo que lleve la coordinación de las entradas, salidas y reparto del Servicio. Este Servicio tiene atribuida una serie de funciones que se agrupan en las siguientes áreas de trabajo en las que se estructura este servicio: La tramitación de proyectos normativos que se tramitan a iniciativa de los distintos centros directivos de la Consejerías, así como aquellos que son remitidos por el resto de las Consejerías para su preceptivo informe, la tramitación de bases reguladoras de subvenciones y convocatorias, la tramitación de propuestas de convenios, adendas a los mismos, protocolos generales de actuación y acuerdos internacionales, el Informe previo del Servicio de Legislación relativo a los Acuerdos del Consejo de Gobierno, para la gestión de los servicios públicos audiovisuales radiofónicos y televisivos por ondas terrestres de ámbito local. Otras actuaciones, tales como la tramitación ante la SGAP de la normalización de los distintos formularios de solicitudes de la Consejería. Igualmente tiene encomendado el Registro de Procedimientos Administrativos (RPA) y en materia de transparencia, la coordinación de las respuestas a solicitudes de acceso a información públicas que se reciban en la SGT y su tramitación en (PID@), así como la actualización de los datos publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Por último, se encuentra dentro del Servicio el área Estadística de la Consejería, teniendo que llevar a cabo la coordinación con los distintos centros directivos de la Consejería que tengan la obligación de gestionar los diferentes indicadores estadísticos que se encuentren incluidos en el plan estadístico aprobado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

La modificación de RPT que se pretende llevar a cabo en este Servicio consiste en lo siguiente:

- adscripción del puesto **7167210, A.T. Estadística**,
- adscripción del puesto **7088010 A. T. Análisis Económico**, procedente de Viceconsejería;
- modificar la denominación del puesto **13713210 "AT. Legislación, informe y recursos"**, pasando a denominarse 13713210 "AT Legislación e Informe";
- crear un puesto de gestión "**Un. Tramitación**" con nivel 20. La carga administrativa que tiene el Servicio es muy elevada y a fecha actual, se lleva a cabo a través de un único puesto que el servicio tiene asignado denominado "auxiliar de gestión".

En cuanto al **Servicio de Recursos** dentro de las competencias generales que tiene asignadas la Secretaría General Técnica, dedica su actividad a la gestión de expedientes administrativos relacionados con unos grupos de actividades que se pueden definir de este modo:

1. Recursos en vía administrativa. Dealzada, reposición, o extraordinarios de revisión.
2. Tramitación de Recursos en sede Jurisdiccional.
3. Relaciones con el Gabinete Jurídico.
4. Revisiones de oficio y responsabilidad patrimonial.
5. Materias de protección de datos.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MARTINEZ VALPUESTA	13/05/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNVZDWZKNR688HR8JXDQXF329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para llevar a cabo la misión que el Servicio tiene encomendada realiza diversas funciones, entre las que cabe destacar:

- 1) Elaboración de las propuestas de resolución de los recursos de Alzada, de Reposición, o extraordinarios de Revisión presentados con respecto a actos de órganos dependientes de la Consejería.
- 2) Elaboración de las propuestas de resolución con respecto a expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 3) Tramitación de expedientes de Revisión de Oficio.
- 4) Gestión centralizada de las relaciones de la Consejería de la Presidencia con los tribunales de justicia.
- 5) Elaboración de las Órdenes correspondientes de la persona titular de la Consejería con respecto a determinadas actuaciones que afectan al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: desistimientos, allanamientos, autorizaciones para no interponer recursos y autorizaciones para la defensa jurídica de funcionarios o autoridades.
- 6) Recibir notificaciones que practica por vía telemática el Gabinete Jurídico a la Consejería.
- 7) Asistencia jurídica en materia de protección de datos y gestión del Derecho al Olvido, colaborando con el Servicio de Publicaciones y BOJA.

Es importante resaltar que, con la modificación de la estructura orgánica, operada mediante el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Secretaría General Técnica ha asumido la competencia que se refiere a la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. Y que la Consejería ha aumentado sus competencias con la incorporación de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

La modificación que se pretende llevar a cabo consiste en modificar la denominación del puesto de trabajo, área y centro de destino del **Consejero Técnico Comisión Bilateral** de la Viceconsejería código del puesto 11895110 a la Secretaria General Técnica Servicios de Recursos con la denominación de **Gabinete Técnico nivel 27** para la protección de datos. En la actualidad, los puestos de Delegado de Protección de Datos de las restantes Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía tienen nivel 28, 27 ó 26. Y teniendo en cuenta las competencias que ha asumido la Consejería en materia digital, como es la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno abierto, y otros órganos como la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, añadido a las de la Secretaría General para la Administración Pública, ya se ha constatado que las consultas y actividades del delegado de protección de Datos se han incrementado muy notablemente.

Por otra parte, el puesto de Departamento de Legislación, Informes y Recursos, código 43310, se modifique en su denominación, pasando a ser el **Departamento de Recursos e Informes**, dado que las competencias de legislación pertenecen a otro Servicio ya.

El puesto de **Sección de Recursos e Informes**, código 11328210, se modifique en su denominación, pasando a ser Departamento de Recursos igualando la cuantía del complemento específico que tiene asignado con la del puesto de código 43310.

Por último, el puesto de **Asesor Técnico**, código 13754110, se modifique en el sentido de añadir el requisito de titulación de licenciado en Derecho.

Desde el **Servicio de Contratación** de la Secretaría General Técnica se tramitan todos los expedientes de contratación de las direcciones generales que integran la misma. Así viene reflejado en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia,

FIRMADO POR	JOSE LUIS MARTINEZ VALPUESTA	13/05/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNVZDWZKNR688HR8JXDQXF329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Administración Pública e Interior en el artículo 9, apartado segundo, letra i), atribuye a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, entre otras, la función de *“el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería.”*

Con la publicación del mencionado Decreto, esta Consejería incrementó notablemente el número de contratos a tramitar, principalmente los que provenían de la extinta Consejería de Justicia e Interior.

Por otro lado, con la aprobación en mayo de 2019 del Plan de sedes administrativas de la Junta de Andalucía, por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en el que se determina que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior quedará emplazada en siete edificios administrativos, lo que ha supuesto un incremento de varias sedes más respecto a la configuración existente anteriormente.

Esta nueva configuración ha traído aparejado un considerable aumento en el número de contratos que se han de licitar para cubrir las necesidades de los nuevos edificios adscritos a esta Consejería, lo que ha supuesto que se duplique el número de expedientes tramitados por esta consejería respecto al ejercicio anterior.

Con fecha 10 de septiembre se publica en BOJA el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, asumiendo en materia de contratación las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, los contratos relativos a las políticas migratorias, y los de estrategia digital, incluyendo el Portal de la Junta de Andalucía, así como el mantenimiento de competencias que ya tenía como la dirección, edición y publicación del BOJA, que conlleva también gran número de contratos por disponer de sede propia, o los contratos de publicidad institucional o del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, los recursos humanos con los que cuenta el Servicio de Contratación son insuficientes para cubrir las necesidades planteadas para la tramitación de los mismos y se propone **la creación de un puesto de Asesor/a Técnico/a, nivel 25** y un puesto **de unidad de gestión, nivel 18** ya que con el personal actual no se puede cubrir de forma satisfactoria la carga de trabajo que soporta el servicio de contratación de esta Consejería.

Mediante la creación de estos puestos de trabajo, en concreto para el asesor técnico se permitiría abordar adecuadamente las tareas relativas a la revisión de pliegos y documentación de los servicios proponentes, la asistencia como vocal a las mesas de contratación, tramitación de los expedientes de contratación en todas sus fases, incluidas las distintas incidencias que conllevan los expedientes de contratación, tales como las prórrogas, reajustes de anualidades, ampliaciones de plazos, así como la edición de documentos contables, y el puesto de unidad de gestión es necesario para la gestión de la documentación en el sistema de gestión de los expedientes de contratación en GIRO, así como las notificaciones a los licitadores, devoluciones de garantías, mantenimiento de la base de datos de los expedientes de contratación, liquidaciones de contratos, y recepción de las entradas en BANDEJA del servicio de Contratación.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MARTINEZ VALPUESTA	13/05/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNVZDWZKNR688HR8JXDQXF329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La actual RPT del **Servicio de Presupuestos y Gestión Económica** no responde a las necesidades de personal en función de las tareas que tiene asignadas, adoleciendo de una ausencia de personal de perfil técnico, imprescindible para poder dar respuesta a la carga de trabajo que actualmente tiene el Servicio. Se ha de destacar que no hay ninguna Sección del grupo A1-A2, nivel de complemento de destino 25, siendo imprescindible adecuar la estructura actualmente existente a los servicios que se están prestando, equiparándola, por otro lado, a las Relaciones de Puestos de Trabajo del resto de Consejerías.

Para asegurar la calidad en la prestación del servicio, se necesita crear tres Secciones diferenciadas, cada una encargada de las siguientes tareas:

- **Sección de Gestión Económica:** además de la gestión económica general, desde el Servicio se asume el pago de todas las obligaciones contractuales de la Consejería, así como la tramitación de toda la contratación menor de todos los Centros Directivos de los Servicios Centrales. Esta Sección se encargará de la gestión económica y del gasto público, así como de la contratación menor de los Servicios Centrales.
- **Sección de Gestión Presupuestaria:** encargada de la planificación del gasto público, así como la elaboración, gestión y seguimiento presupuestario de toda la Consejería.
- **Sección de Seguimiento Económico-Financiero:** se dedicará a la gestión de subvenciones del programa 11A, el asesoramiento, coordinación y seguimiento de las subvenciones de los Servicios Centrales de la Consejería, la coordinación de los Fondos Europeos, así como la coordinación de los ingresos de derecho público.

También es necesario modificar la denominación de algunos puestos, con el fin de adecuarlos a las tareas que conllevan.

Para terminar habría que modificar el puesto **13777610 auxiliar Gestión Secretaria**, de nivel 16 PLD, a un puesto nivel 18 PLD, que pasaría a denominarse Adjunto Secretaría del SGT, para reforzar la **Secretaría del Secretario General Técnico**, que tiene entre sus funciones la Secretaría de la Comisión de Viceconsejeros y diferentes tareas de coordinación con las otras Secretarías Generales Técnicas en materias relacionadas o derivadas de la situación de pandemia (coordinación materiales Epis para toda la Junta de Andalucía, coordinación grupos de apoyo a refuerzos de tareas en materia de empleo y salud, etc....).

En relación con el **personal laboral dependiente de la Secretaría General Técnica**, como se ha ido manifestando a lo largo de la presente memoria el crecimiento cuantitativo en todas **áreas horizontales** de la Consejería hace necesario adecuar la RPT para atender los servicios generales que presta el personal laboral y para ello se propone las siguientes modificaciones:

1. Creación una plaza de **Auxiliar de cocina**, código 9941010.
2. Creación **2 plazas Of. 2ª reprografía**.
3. Incluir el requisito de trabajo a turnos en las siguientes plazas por encontrarse actualmente abonándose por Resoluciones de la D.G. de Recursos Humanos y Función Pública:
 - Telefonista, código **95210** unificando los códigos en uno (7057710 y 95210) de esta categoría. Los titulares de 95210 han realizado y realizan la turnicidad y en expte de modificación la persona que ocupa el puesto de 7057710

FIRMADO POR	JOSE LUIS MARTINEZ VALPUESTA	13/05/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNVZDWZKNR688HR8JXDQXF329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Ordenanza**, código 95310. Todos, salvo dos efectivos, vienen realizando la turnicidad. En expediente independiente el de modificación sustancial de los dos trabajadores que no la realizan.
 - **Auxiliar de cocina**, código 9941010.
 - **Conserje**, código 6629910
4. Creación de una plaza de **Pinche de cocina**, código 11090510 y modificación de la jornada de tardes por jornada a turno. En expediente independiente la modificación sustancial.
 5. Conversión de dos plazas de limpiadora en **Personal de Servicio Doméstico**.
 6. Creación de dos plazas de peón de reprografía.
 7. Supresión **vigilante garaje**

Servicio Publicaciones y BOJA

El Servicio de Publicaciones y BOJA, de la Secretaría General Técnica tiene una RPT que fue concebida en su momento para la impresión del BOJA en papel. Durante todos estos años ha cambiado la forma de publicar el BOJA, no sólo porque ya no se imprime en papel, que ya de por sí es un hecho muy relevante, sino que el proceso en sí de recepción de disposiciones, registro, maquetación y distribución ha cambiado completamente. Hay determinados servicios que ya no tienen sentido como las suscripciones al boletín, y sin embargo hay otros nuevos que hay que prestar como la edición de publicaciones de interés general en cualquier soporte.

Con el diagrama de procesos actual del Servicio de Publicaciones y BOJA, observamos que se hace necesaria una modificación de su RPT que acompañe los trabajos a realizar con el personal que tiene que realizarlo. De esta manera observamos que hay puestos que deben cambiar su denominación, puestos que no son necesarios mantener y puestos que son necesarios crear.

a) Puestos propuestos para cambio de denominación

Encargado de artes gráficas, Encargado de almacén y Corrector: el cambio propuesto es simplemente para adecuarlo al lenguaje no sexista

Oficial 1ª de preimpresión/teclista y Oficial 1ª de preimpresión/montador: se propone que se unifiquen todos a Oficial 1ª de preimpresión. La diferenciación teclista/montador podemos decir que es una rémora del pasado, está muy ligada al soporte papel, que ya no se utiliza para la publicación del BOJA siendo éste, desde el año 2012, electrónico. En la actualidad las personas que ocupan puestos de TECLISTA o MONTADOR utilizan las mismas herramientas informáticas, realizan las mismas funciones y se ubican al mismo nivel en el proceso de publicación de boletines, con lo cual no es necesaria esa diferenciación. Los puestos económicamente son idénticos.

NG. SUSCRIPCIONES, NG. ANUNCIOS, NG. REGISTRO, NG. INSERCIONES, NG. DISTRIBUCIÓN Y ALMACÉN: se propone que se unifiquen todos a NG. TRAMITACIÓN. Como se ha comentado anteriormente, el proceso de registro de disposiciones, de maquetación y de distribución del BOJA ha cambiado. En gran parte porque ya no se hace en soporte papel, pero también porque los procesos en sí han cambiado de tal forma que ya no son necesarios negociados especializados en determinadas áreas,

FIRMADO POR	JOSE LUIS MARTINEZ VALPUESTA	13/05/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNVZDWZKNR688HR8JXDQXF329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



pasándose de una visión departamental estanca a una visión por procesos. De hecho, hay áreas que en una visión departamental ya no tendrían sentido como son las suscripciones o la distribución de almacén, pero que, en una visión por procesos, tienen perfectamente cabida con este cambio de denominación. Como en el caso anterior, los puestos son económicamente idénticos.

b) Puestos propuestos para supresión

COORD. PRODUC. TALLERES: es un puesto que deja de tener sentido con la publicación del BOJA en formato electrónico, ya que, aunque existe aún un taller de impresión donde se siguen realizando determinadas publicaciones, el resto de los puestos pertenecientes la categoría de IMPRESIÓN existentes en la RPT realizan su trabajo coordinados por los puestos de ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS.

JEFE EQUIPO TEC. DE EDICIÓN DIGITAL: estos puestos, con la categoría profesional TEC. MANTENIMIENTO que tienen en la actualidad, no son de utilidad en esta RPT ya que todas las operaciones de mantenimiento que se hacen en el BOJA son llevadas a cabo con recursos de la Secretaría General Técnica. De hecho, tenemos nuestras dudas de si estos puestos se han llegado alguna vez a cubrir.

AUX. DE GESTIÓN: consideramos que estos puestos no son necesarios teniendo en cuenta el mapa de procesos actual del BOJA.

c) Puestos propuestos para creación

ASESOR/A TECNICO/A: En la actualidad, el gap existente entre el puesto SV. DE PUBLICACIONES Y BOJA (nivel 30) y el siguiente puesto jerárquico ocupado por funcionario/a es demasiado elevado ya que se trata de puestos nivel 22, SECCIÓN (hay dos secciones SC. EDICIONES y SC. ADMINISTRACIÓN). Esto provoca que la persona titular del servicio tenga que dedicar una gran parte de su tiempo a tareas que no pueden ser realizadas por las secciones pero que son necesarias hacer para la adecuada marcha del servicio. Haría falta un puesto intermedio que se ocupe de realizar esas tareas y así ayudar al buen funcionamiento del servicio, permitiendo que la persona titular del Servicio pueda realizar el trabajo que la Consejería necesita que realice.

CORRECTOR/A: aumentar una plaza en la RPT actual. Lo que se propone es añadir una plaza más a las ya existentes, y esto es debido a que el gran cuello de botella del proceso de edición del BOJA, y en general de todas las publicaciones que realiza el Servicio de Publicaciones y BOJA, es la corrección. Todo el trabajo que ve la luz en la sede del BOJA, pasa por estos puestos, los 17 efectivos que hay actualmente cubriendo puesto de oficial 1ª de preimpresión (teclista/montador) pasan a diario sus composiciones por los 6 efectivos que cubren esos puestos que tienen que modular el nivel de corrección que aplican a cada texto para que los textos puedan salir en tiempo y forma en su boletín.

El Coordinador General

José Luis Martínez Valpuesta

FIRMADO POR	JOSE LUIS MARTINEZ VALPUESTA	13/05/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNVZDWZKNR688HR8JXDQXF329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	